



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CREADO SEGÚN **RESOLUCIÓN N° 20185005174 DE ENERO 26 DE 2018**  
QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA,  
BÁSICASECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI.  
NIT: 901159880-7 DANE 105001026549 - NÚCLEO 916

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS N. 11 ASESORIA CONTABLE PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

**CONTRATISTA: GLORIA MABEL VALENCIA PEREZ**  
**FECHA DE INICIO: 22 de agosto de 2022**  
**FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2022**  
**PLAZO: DEL 22 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**  
**VALOR TOTAL: \$4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos ml)**

La rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE** identificado con CC No. **21.934.175**, quien actúa como ordenador del gasto de una parte y el señor (a) **GLORIA MABEL VALENCIA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía o Nit **43.563.903-8**, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Servicios, el cual será regulado por normas comerciales, civiles que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar por su cuenta y riesgo y por el sistema de precios unitarios el siguiente servicio: ASESORIA CONTABLE PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

#### FUNCIONES E INFORMES

1	<i>Registro de Contabilidad para la vigencia 2022: elaboracion de ajuste, revision de conciliaciones, cierre contable y demas actividades</i>
2	<i>Recibir las facturas de los proveedores y revisar el cumplimiento de la normatividad actual, Resolución 042 de 2020.</i>
3	<i>Elaboración de causaciones contables con sus respectivas retenciones y deducciones, de acuerdo con su clasificación tributaria, estas deben ser elaboradas una vez llegue la factura</i>
4	<i>Presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y envío a tesorería para su respectivo pago.</i>
5	<i>Presentación mensual de Declaración de Contribución Especial de Obra Pública y tasa pro deporte ante el Municipio de Medellín y envío a tesorería para su respectivo pago.</i>
6	<i>Revisión y firma mensual de Conciliaciones Bancarias los primeros 10 días hábiles del mes.</i>
7	<i>Revisión mensual de Ejecuciones Presupuestales los primeros 10 días hábiles del mes, autorizando a tesorería el cierre del mes.</i>
8	<i>Elaboración mensual de Ajustes de Contabilidad.</i>
9	<i>Elaboración mensual del informe de bienes muebles por cargar al inventario y envío al funcionario de Secretaría de Educación.</i>
10	<i>Elaboración mensual y envío de información a Secretaría de hacienda, sobre los contratos suscritos por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 (Municipio de Medellín).</i>
11	<i>Informe mensual de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador del Gasto y al tesorero de la Institución.</i>
12	<i>Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones recíprocas con el Municipio de Medellín (Excel).</i>
13	<i>Elaboración y envío trimestral del informe de Operaciones recíprocas con Otras entidades públicas (Excel).</i>
14	<i>Elaboración trimestral del informe formato CGN2015C01 Variaciones trimestrales (Excel).</i>
15	<i>Elaboración Trimestral del informe Formato CGN2020004, para saldos y Movimientos COVID_19, con su respectivo certificado firmado.</i>
16	<i>Informe trimestral de contratos de obra pública suscritos ante la Secretaría de Educación de Medellín (Excel), en formato asignado.</i>
17	<i>Elaboración mensual del juego de Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros).</i>
18	<i>Entrega trimestral del informe contable, en los plazos y con las exigencias de la Secretaría de Educación.</i>
19	<i>Revisión de Informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación.</i>
20	<i>Elaboración trimestral y envío a los tesoreros de la conciliación entre presupuesto y contabilidad.</i>
21	<i>Impresión de Libros Oficiales</i>
22	<i>Elaboración de acta de apertura de libros</i>
23	<i>Presentación trimestral de informe contable ante el rector para ser presentado ante el Consejo Directivo.</i>
24	<i>Elaboración y envío de la relación de Contratos en formato F-CF-RC-015, ante la Contraloría Municipal.</i>
25	<i>Elaboración del informe trimestral del Arqueo de tesorería.</i>
26	<i>Generación y envío a la Institución Educativa de los certificados de retención en la fuente para ser entregados a los diferentes proveedores.</i>
27	<i>Elaboración de Certificación de Recursos, para solicitud de traslado presupuestal en rubros de Inversión</i>
28	<i>Respuesta de oficios a los entes de control, relacionados con los temas financieros.</i>
29	<i>Apoyo en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Secretaría de Educación.</i>
30	<i>Apoyo en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría Municipal.</i>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CREADO SEGÚN **RESOLUCIÓN Nº 20185005174 DE ENERO 26 DE 2018**  
QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA,  
BÁSICASECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI.  
NIT: 901159880-7 DANE 105001026549 - NÚCLEO 916

31	<i>Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por los entes de control, en las visitas de inspección y vigilancia realizados</i>
32	<i>Elaboración anual del Flujo de Efectivo (Excel) y remisión a la Secretaría de Educación, impreso y por correo electrónico.</i>
33	<i>Elaboración y envío anual a la Secretaría de Educación, de Planilla de Control Interno Contable.</i>
34	<i>Elaboración anual de Medios Magnéticos (Información exógena) ante la DIAN</i>
35	<i>Revisión de la planeación anual financiera (presupuesto, acuerdo, plan anual de adquisiciones, plan operativo anual de inversiones, plan anualizado de caja) .</i>
36	<i>Elaboración y envío anual de la relación de Contratos en formato F-CF-RC-015, ante la Contraloría Municipal.</i>
37	<i>Cargue anual del Plan Anual de Adquisiciones en Secop II.</i>
38	<i>Elaboración y envío anual del informe financiero para rendición de cuentas a la comunidad educativa.)</i>
39	<i>Generación y envío anual a la Institución Educativa de los certificados de retención en la fuente para ser entregados a los diferentes proveedores.</i>
40	<i>Certificación de los recursos de balance de forma anual.</i>

SEGUNDA VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **\$4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos ml)** el cual no será objeto de reajustes de ningún tipo.

TERCERA, SUSPENSIÓN Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse por el mismo periodo de común acuerdo entre las partes.

CUARTA, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al código presupuestal Servicios profesionales del presupuesto de la actual vigencia. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y acuerdo mensual de gastos.

QUINTA FORMA DE PAGO: las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán una vez se haya realizado el servicio objeto del mismo, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del ordenador del Establecimiento educativo y de la siguiente forma: 5 pagos mensuales así:

AGOSTO 31	\$1.600.000
SEPTIEMBRE 30	\$800.000
OCTUBRE 31	\$800.000
NOVIEMBRE 30	\$800.000
DICIEMBRE 31	\$800.000

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato está a cargo del rector quien acepta.

SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.

OCTAVA OBLIGACIÓN LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contrae ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contratado.

NOVENA, PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.

DECIMA. EL CONTRATISTA: Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1983, salvo lo dispuesto el decreto 2150 de 1995.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CREADO SEGÚN **RESOLUCIÓN Nº 20185005174 DE ENERO 26 DE 2018**  
QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA,  
BÁSICASECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI.  
NIT: 901159880-7 DANE 105001026549 - NÚCLEO 916

DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS: de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. IMPUESTOS: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del siguiente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín el 22 de agosto de 2022.

**ANA DELIA CARDENAS GUARIN**  
CC. 21.934.175  
ORDENADOR

**GLORIA MABEL VALENCIA PEREZ**  
CC. 43.563.903  
CONTRATISTA